

Que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales para la misma finalidad u objeto que contemplan estas Bases.

Segundo. Finalidad:

Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.

Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.

Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.

En cuanto al objeto y modalidades de subvención:

Las bases que rigen la convocatoria, que se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, se refieren a las siguientes modalidades de subvención a) o b), que tendrán un carácter excluyente (es decir, los solicitantes sólo podrán pedir subvención por a) o por b):

a) Proyectos que se refieran a actividades realizadas por las entidades durante el año 2017, que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.

b) Gastos de las entidades relativos a alquiler, suministros, adquisición de mobiliario, equipamiento informático y material de oficina de las sedes sociales, así como los gastos del personal colaborador en las tareas administrativas, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y que se correspondan al año 2017.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2017, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es).

ruta: inicio/servicios/departamentos/intervencion/subvenciones ayuntamiento)

Cuarto. Importe:

75.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 19 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Emma Buj Sánchez

Núm. 73.846

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria subvenciones destinadas a Proyectos Estratégicos en Materia de Turismo. Ejercicio 2017

BDNS(Identif.):356657

Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, n.º 1825/2017, de 19 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas a Proyectos Estratégicos en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a asociaciones que se hallen inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cualquiera que sea su grupo clasificatorio, con anterioridad a la fecha de la publicación de las bases que rigen la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Se excluye de esta convocatoria a las asociaciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Que soliciten subvención en la convocatoria de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel en este ejercicio para otras líneas de subvención.

Que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales, bien directamente o por encontrarse integradas o formar parte de otra entidad que la reciba, para la misma finalidad u objeto que contemplan estas bases.

Segundo. Finalidad:

Apoyar las iniciativas más significativas en el ámbito del turismo, que llevan realizándose muchos años en la ciudad de Teruel, y que año tras año, han resultado imprescindibles en el desarrollo turístico de la ciudad, considerándose actividades estratégicas claves para nuestro desarrollo económico.

Poner en valor e impulsar las iniciativas turísticas más arraigadas en la ciudad y que han supuesto un apoyo muy significativo en la consecución de la situación actual del turismo en Teruel.

Apoyar y reforzar a aquellas asociaciones que históricamente se han involucrado en el desarrollo turístico con actuaciones que han hecho que la ciudad de Teruel se destaque como destino turístico de interés nacional e internacional.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva de fecha 20 de junio de 2017, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es).

Cuarto. Importe:

39.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 20 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Emma Buj Sánchez

Núm. 73.847

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de concesión de subvenciones para el Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales. Ejercicio 2017

BDNS(Identif.):356662

Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, n.º 1826/2017, de 19 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales, correspondientes al ejercicio de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a asociaciones y clubes deportivos que se hallen inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la fecha de la publicación de las bases que rigen la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Se excluye de esta convocatoria a las asociaciones o clubes deportivos que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal, o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales para la misma finalidad u objeto que contemplan estas Bases.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones tendrán como finalidad el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales con el fin de fomentar la práctica de la actividad física y deportiva entre los niños en edad escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 2017, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es).

Cuarto. Importe:

25.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 20 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Emma Buj Sánchez